

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de dos de diciembre de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	-----

Documental recibida el veintiocho de mayo de esta anualidad en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil veinticinco.

Engrose. Vista la sentencia de cuenta dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación** por oficio a las partes y a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en sus residencias oficiales a los municipios de Conkal, Kanasín y Tixpéual, todos del Estado de Yucatán, y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese a las partes y, en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido.**

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y de la sentencia de cuenta a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Mérida, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137¹ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, de inmediato lo remita al órgano jurisdiccional en turno con la finalidad de que éste apoye a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el desarrollo de la diligencia de notificación por oficio a los municipios de Conkal, Kanasín y Tixpéual, todos del Estado de Yucatán, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos

¹ En términos del **artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, que establece lo siguiente:

“Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas”.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2024

Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 455/2025, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, devuelvan debidamente diligenciadas las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes por esa misma vía.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de la sentencia de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación 2702/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2025T17:03:58Z / 06/06/2025T11:03:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	09 4b d6 c1 64 d9 21 f5 ce e6 bb a3 53 ff e8 ae a2 5c d8 fe b8 a7 aa 70 9d 85 ae 02 da 6f 1c 2e 82 9b 28 92 62 ff de 9f 15 09 db 43 3a 5f 98 4b 21 96 64 1e 55 08 c4 57 6e 87 0d 4a 96 7d 2e 57 88 81 fb 5c bf b9 1f d1 c6 65 4f e8 8f 8e 68 13 38 90 88 0b d6 ba 8a 33 35 df 56 a8 7f 9e 22 7a fb da 4b 77 9d a2 58 d3 68 22 37 61 88 e7 d1 e9 02 60 70 8c 3c 35 e3 9a d2 74 8d 22 03 f6 85 cb d8 32 29 21 b0 da a0 92 0f 83 6b 87 36 53 a6 5b ef 60 87 17 b9 34 d6 33 24 f7 93 0d 47 c3 70 3e 70 1a 18 4e 95 63 ac a0 3b 34 ca df 33 2d 0d 32 df c8 84 23 0a 74 90 7a 18 a7 73 7a be bf bf ac d4 b9 2d 82 fa df cf 06 90 c4 70 6c 12 18 13 40 b4 c1 f7 d4 af 0c c6 f3 cf fa 61 75 65 ad 7d e0 d9 35 af 68 da ba 99 07 1f ea 13 62 bd 1f f9 a8 37 90 72 90 f2 a9 05 70 7d 93 59 f4 b8 29 57 48			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2025T17:03:58Z / 06/06/2025T11:03:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2025T17:03:58Z / 06/06/2025T11:03:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	80329			
	Datos estampillados	3BB76F18F35630CB559A7F4BECCAA84ED25A056592C5BB3F81CC8661094C1DB38174			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2025T20:11:57Z / 05/06/2025T14:11:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	85 3b e7 56 30 de 61 91 4d 35 be b9 fb 43 0a 03 9e f5 0c 87 05 33 17 bb 7a 72 f5 bb e4 6a 06 b3 84 52 89 22 b6 52 6c 09 39 44 2b a4 d5 b1 31 9a 16 8e cb b2 b5 33 4e 44 68 27 ba c1 cb a5 b1 51 ca 78 c4 72 52 34 57 b4 a2 f2 6d 5a a1 24 e0 13 72 b3 a1 eb e9 ef 49 57 59 6e 83 1f 0b d8 4c dc ed b8 93 4f 4b 1c 76 47 16 6f 0f c7 25 03 b6 73 29 3a dd c1 d3 69 c7 69 d2 c4 96 2a 7f 45 0e 34 d6 3a b3 98 e0 ff c1 1b c2 6f 69 13 1e d3 c8 04 1f 1b 88 3a b4 06 8f e5 b2 70 c3 d7 47 9f 01 93 54 8c 11 d0 1c b3 91 70 56 50 3b c7 77 85 28 7d 1f 36 88 89 7b 7f e7 d3 fd 40 36 e3 e2 1e 56 bd 8a 66 08 b2 3b 63 a0 ad ac a1 1c fe f8 65 b9 16 4e e1 ed 6b 9d 8e 49 93 41 dc bc 97 8c 4e b0 f3 23 f9 ad 8b 87 bd 14 d3 e1 58 4f 29 ba 8a 9a 36 87 33 74 fe 91 9e a7 2a 70 60 cf d5 4c bf 26 a8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2025T20:11:57Z / 05/06/2025T14:11:57-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2025T20:11:57Z / 05/06/2025T14:11:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	76237			
	Datos estampillados	C42FDC5801DAA1E6E98D999D58EB6BBACDE13882C47F9A14546B135265F1158A44EE			